

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0250/2021
La Paz, 10 de agosto de 2021

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
DEL SERVICIO DE REGISTRO CÍVICO DEPARTAMENTAL DEL BENI -
PAGO DE VACACIONES NO UTILIZADAS

I. ANTECEDENTES

Mediante nota DNA-SGH-GPDH N° 1270/2021 del 27 de julio de 2021, la Jefe de Sección de Gestión Humana de la Dirección Nacional de Administración del Tribunal Supremo Electoral remitió los Informes TSE – DNJ N° 310/2021 del 12 de julio de 2021, AL No. 48/2021 del 30 de junio de 2021, SERECI – BENI RRHH N° 029/2021 del 29 de junio de 2021 y otros antecedentes, referentes a la procedencia del pago de vacaciones no utilizadas de la ex servidora pública Leny Guzman Temo del SERECI Beni, por fallecimiento.

La Dirección Nacional Económica Financiera remitió el Informe DNEF-SP N° 408/2021 del 2 de agosto de 2021, que establece la necesidad de realizar una modificación presupuestaria intrainstitucional en el grupo de gasto 10000 “Servicios Personales” del presupuesto asignado al Tribunal Supremo Electoral, para realizar una reasignación entre partidas de gasto por un monto de **Bs6.052,05.-(Seis Mil Cincuenta y Dos 05/100 Bolivianos)**, en la Dirección Administrativa 01, Fuente de Financiamiento 20 - Recursos Específicos, Organismo Financiador 230 - Otros Recursos Específicos, destinada al pago de vacaciones no utilizadas, en razón de encontrarse enmarcada en el artículo 16.III.a) del Decreto Supremo N° 3607 y artículo 26 del Decreto Supremo N° 4434.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

Fuente de Financiamiento: 20 Recursos Específicos

GESTIÓN 2021

(Expresado en Bolivianos)

DE:

Unidad Ejecutora (UE): 25 Dirección Nacional de Administración

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act/in.	Fun	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
670	1	25	0	0	1	160	20	230	11400	0	Aguinaldos	403,00
670	1	25	0	0	1	160	20	230	11700	0	Sueldos	4.840,05
670	1	25	0	0	1	160	20	230	13110	0417	Régimen de Corto Plazo (Salud)	484,00
670	1	25	0	0	1	160	20	230	13120	0999	Prima de Riesgo Profesional	83,00
670	1	25	0	0	1	160	20	230	13131	0999	Régimen de Largo Plazo	145,00
670	1	25	0	0	1	160	20	230	13200	0342	Aporte Patronal Solidario 3%	97,00
Total												6.052,05

A:

Unidad Ejecutora (UE): 25 Dirección Nacional de Administración

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act/in.	Fun	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
670	1	25	0	0	1	160	20	230	11920	0	Vacaciones no Utilizadas	6.052,05
Total												6.052,05

Mediante Informe TSE-DNJ N° 365/2021 del 9 de agosto de 2021, la Dirección Nacional Jurídica del Tribunal Supremo Electoral recomienda en su parte pertinente aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional propuesto, de conformidad al artículo 19.I.c) del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El artículo 12.I de la Ley N° 211 – Ley del Presupuesto General del Estado, modificada por la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 233, en vigencia por mandato del inciso h) de la Disposición Final Novena de la Ley N° 1356, establece que el uso de vacaciones de los servidores públicos no podrá acumularse por más de dos gestiones consecutivas, con la procedencia excepcional de su compensación económica en caso de fallecimiento del servidor público a favor de sus herederos.

El artículo 26 del Decreto Supremo N° 4434 – Reglamento a la Ley N° 1356, establece las observancias para la compensación económica de la vacación en las entidades sujetas al Régimen del Estatuto del Funcionario Público, en caso de fallecimiento, entre otros.

De acuerdo al Informe DNEF-SP N° 408/2021 de 2 de agosto de 2021 y anexo emitidos por la Dirección Nacional Económica Financiera, e Informe TSE-DNJ N° 365/2021 del 9 de agosto de 2021 de la Dirección Nacional Jurídica, se concluye que estos documentos cumplen con el artículo 30 num. 1, 2, 6 y 7 de la Ley 018 del Órgano Electoral Plurinacional, artículo 28.I.b) de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, artículo 7, artículo 16.III.a), artículo 19.I.c) del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, para la aprobación de los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales entre programas o la utilización de recursos para un objetivo diferente.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional en el presupuesto del Tribunal Supremo Electoral, por el monto de **Bs6.052,05.- (Seis Mil Cincuenta y Dos 05/100 Bolivianos)**, Fuente de Financiamiento 20 - Recursos Específicos, Organismo Financiador 230 - Otros Recursos Específicos, destinada al pago de Vacaciones No Utilizadas, de acuerdo a la estructura programática detallada en anexo, conforme al Informe Técnico DNEF-SP N° 408/2021 e Informe Jurídico TSE – DNJ N° 365/2021.

SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección Nacional Económica Financiera, efectuar las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para

el registro, validación y aprobación de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, en el Sistema Integrado de Planificación (SIP) y Sistema de Gestión Pública (SIGEP), según corresponda.

TERCERO.- INSTRUIR a la Dirección Nacional de Administración del Tribunal Supremo Electoral, realice las gestiones que corresponda como Unidad solicitante en coordinación con la Dirección Nacional de Desarrollo Estratégico, para incluir la modificación presupuestaria en su Plan Operativo Anual 2021.

No firma la Resolución la Vocal Rosario Baptista Canedo por encontrarse con permiso; no firma la Vicepresidenta Nancy Gutierrez Salas por encontrarse de viaje en comisión oficial.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Maria Angélica Ruiz Vaca Diez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuchi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dina A. Chuquimia Alvarado
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:



Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL